

Reyna Victoria Jiménez Cervantes

DIPUTADA

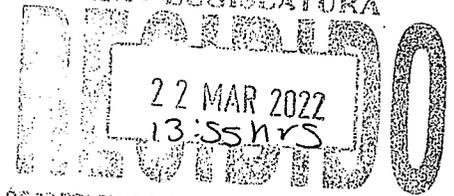
DISTRITO XX, JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA.

"2021, AÑO POR EL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID 19".

San Raymundo Jalpan a 22 de marzo del 2022.

OFICIO No. DRVJG/LXV/009/2022
ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E .



SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Diputada Reyna Victoria Jimenez Cervantes, con fundamento en el artículo 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Oaxaca, 30 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 42 fracción V, 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ante usted con el debido respeto expongo lo siguiente.

Por este medio solicito sírvase a incluir en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria el Dictamen donde se exhorta a la Secretaria de Pueblos Indígenas y Afromexicano, para que de manera coordinada con los municipios de la región del istmo de Tehuantepec, hablantes de la lengua zapoteca, implementen acciones para el rescate, conservación, fortalecimiento y revitalización de dicha lengua, ante la amenaza de extinguirse

Sin otro asunto en particular reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
LXV LEGISLATURA

RECIDIDO
11:45 hrs Eder
25 MAR 2022

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

DIPUTADA REYNA VICTORIA JIMÉNEZ CERVANTES.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. REYNA VICTORIA JIMÉNEZ CERVANTES
DISTRITO XX
HEROICA CIUDAD DE
JUCHITÁN DE ZARAGOZA

C.c.p.- Archivo

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

ASUNTO: DICTAMEN.

EXPEDIENTE **004** DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DE
PUEBLOS INDIGENAS Y
AFROMEXICANO DE LA LXV
LEGISLATURA.

HONORABLE ASAMBLEA

La Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 72 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 34, 36, 42 fracción V, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca., somete a consideración de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones.

ANTECEDENTES.

I.- Mediante oficio de fecha 21 de febrero del presente año, los ciudadanos Diputados Eva Diego Cruz y Samuel Gurrión Matías, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentaron el día 22 de febrero de la presente anualidad ante la Secretaria de Servicios Parlamentarios punto de acuerdo mediante el cual la Sexagésima Quinta Legislatura exhorta a la Secretaria de Pueblos Indígenas y Afromexicano, para que de manera coordinada con los municipios de la región del Istmo de Tehuantepec, hablantes de la lengua zapoteca, implementen acciones para el rescate, conservación, fortalecimiento y revitalización de dicha

II.- De la iniciativa indicada en el artículo anterior, se dio cuenta al Pleno Legislativo en sesión Ordinaria de fecha 25 de febrero del año 2022, que acordó turnarla a través de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, con oficio número LXV/A.L./COM.PERM./508/2022 a la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano, para su estudio y dictamen correspondiente, integrándose el expediente número 004, del índice de la Comisión referida.

III.- En sesión de trabajo de la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano se analizó el Punto de Acuerdo citado en el presente antecedente y sus integrantes acordaron dictaminarlo de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 50 de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO. - Que esta Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para dictaminar el asunto que nos ocupa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 34, 36, 42 fracción V, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO. - La proponente, en la exposición de motivos del punto de acuerdo mediante el cual la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta a la Secretaria de Pueblos Indígenas y Afromexicano, para que de manera coordinada con los municipios de la



Los oferentes señalan lo siguiente:

"CONSIDERENDO:

Único.- las Lenguas indígenas, Como toda lengua, representa no solo un símbolo de identidad, Sino que además representan contenedores de conocimiento y de valores éticos de cada una de las comunidades, representan un elemento de cohesión Y de unidad dentro de las propias comunidades.

La UNESCO, señala que las lenguas son un claro reflejo de la condición de las mismas comunidades, hoy en México y sobre todo en Oaxaca, uno de los estados con mayor riqueza cultural, las lenguas indígenas se encuentran en una situación de desaparición.

En nuestra entidad una de las lenguas más representativas del enorme crisol existente es el Zapoteco, lengua hablada principalmente en las regiones de la Sierra Norte, Valles centrales, La Sierra Sur, Tuxtepec, la costa y sobre todo la zona del Istmo de Tehuantepec, zona representativa de esa lengua, de acuerdo con el INEGI, hasta el año 2020, el numero total de hablantes de zapoteca era de 479,474 personas¹. Sin embargo, existe una tendencia lenta pero importante de perdida de nuevos hablantes.

La complejidad de la lengua zapoteca, ha sido objeto de diversos estudios, se sabe que existen al menos 62 variantes de la lengua zapoteca, estas variantes se sabe pueden ser lenguas distintas como también variantes de una misma lengua, de acuerdo con un artículo escrito por la profesora investigadora Rosa María Rojas Torres, de la dirección de Lingüística del INAH se menciona que los estudios lingüísticos sostienen que las lenguas zapotecas están dentro de la macrofamilia Otomangue, que se divide en dos: Otomangue del este y del oeste. La familia zapoteca zapoteca permanece a la rama del Este que a su vez está subdividida en dos: amuzgo-mixteca y poplocano-zapotecana, en esta ultima está el llamado zapotecano que incluye a la lenguas chatinas y las lenguas zapotecas; éstas a su vez, tienen sus propias y complejas ramificaciones que siguen siendo tema de investigación.²

Aunque se sabe que existió una corriente migratoria de hablantes del zapoteco a algunos asentamientos en el estado de Veracruz, la mayoría de los

instituciones del estado deben de focalizar sus esfuerzos para la preservación de la lengua.

De acuerdo con la legislación vigente respecto a la protección de las lenguas de los pueblos indígenas del estado de Oaxaca, la institución responsable de esta tarea es la Secretaria de Pueblos Indígenas y Afromexicano, tal como lo estatuye el artículo 43 fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, que es al tenor siguiente:

ARTICULO 43. Ala Secretaria de Pueblos Indígenas y Afromexicano le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

...

XXII. Realizar programas proyectos y acciones para el rescate, conservación fortalecimiento y revitalización de las lenguas indígenas de Estado, en coordinación con las instancias competentes, promover las acciones afirmativas necesarias para que estas garanticen los servicios de traducción e interpretación que permita a la población indígena el ejercicio efectivo de sus derechos,³

Pese a que dentro de la Legislación actual, existe una institución responsable de la preservación de las lenguas indígenas, las estadísticas recientes muestran que existe menos hablantes de la lengua zapoteca, de acuerdo con el propio Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, de los 43 municipios que componen la región del istmo al menos en 24 de ellos se observó un desplome importante de hablantes que va de 1% al 30% de total. Existen municipios como Mixtequilla en que solo el 1.5% del total de habitantes conserva su lengua materna, en municipios con una concentración demográfica más grande como lo es Tehuantepec solo el 8% de sus habitantes hablan zapoteco.

Se sabe que para que una lengua cuente con el elemento de "vitalidad" por cada hablante de la lengua debe de haber al menos 3 hablantes para que lo sustituyan, de lo contrario esa lengua está condenada a morir, los datos mencionados anteriormente demuestran que de no aplicar políticas de conservación mas agresivas la lengua zapoteca y todas sus variantes, pueden encontrarse en un severo peligro de desaparecer y con ello un elemento muy

Derivado de lo anterior, resulta primordial que esta Soberanía exhorte a la Titular de la Secretaría de Pueblos Indígenas y afroamericano, para que de manera coordinada con los municipios de la región del Istmo de Tehuantepec, hablantes de la lengua zapoteca, implemente acciones para el rescate, conservación, fortalecimiento y revitalización de dicha lengua, ante la amenaza de extinguirse:

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

ACUERDA:

ÚNICO.- SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE PUEBLOS INDIGENAS Y AFROMEXICANO, PARA QUE DE MANERA COORDINADA CON LOS MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, HABLANTES DE LA LENGUA ZAPOTECA, IMPLEMENTEN ACCIONES PARA EL RESCATE, CONSERVACIÓN, FORTALECIMIENTO Y REVITALIZACIÓN DE DICHA LENGUA, ANTE LA AMENAZA DE EXTINGUIRSE.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

Segundo.- Comuníquese a la Titular de Pueblos Indígenas y Afroamericano del gobierno del Estado, para los efectos legales procedentes.

Dado en la sede del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 23 de febrero del año 2022".

De lo anterior retomamos lo imperioso que resulta el rescate de las lenguas nativas vivas, ante la modernidad que en mucho de los casos entierran en tan apreciable legado, contrario a lo que indica el desprecio, los estereotipos y el desconocimiento en torno a los pueblos indígenas y sus lenguas, las formas de habla de estas comunidades no son homogéneas, no deberían ser causas de exclusión social, ni representan estados no adaptamos a las formas hegemónicas de comunicación⁴.

Por el contrario, se tratan de manifestaciones que dan cuenta de la riqueza cultural de México y que son consideradas lenguas nacionales con la misma validez que el español sin importar los territorios, localización y contextos en los que se hablen; así como su número de hablantes⁵.

A pesar de la evidente riqueza lingüística que existe en México, diversos procesos sociales como la globalización y la marginación social a la que han sido empujadas las personas indígenas, las lenguas indígenas se enfrentan a la posibilidad de su propia extinción, pues el 60% de ellas está en riesgo de desaparecer. Entre las lenguas que se encuentran en peligro extremo de extinción se encuentran ku'ahl y kiliwa de Baja California, awakateko de Campeche, mocho' de Chiapas, ayapaneco de Tabasco, ixil nebajeño y kaqchikel de Quintana Roo, zapoteco de Mixtepec, e ixcateco y zapoteco de San Felipe Tejalápam de Oaxaca.

Las formas particulares de comprender el mundo y de interactuar con él como visten, comen, celebran sus festividades, conviven y nombran a sus propias autoridades, de acuerdo con esa concepción que tienen de la vida, uno de los elementos importante que los distingue y les da identidad, es la lengua con la que se comunican, en México existen **7,364,645 personas** de **3 años** y más de edad hablan alguna lengua indígena, lo que representa el 6 % de la población total⁶.

CUARTO. - Es por ello que la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano a tomado a bien que se exhorte a la Secretaria de Pueblos Indígenas y afromexicano, para que de manera coordinada con los municipios de la región del Istmo de Tehuantepec implementen acciones que permitan el rescate y preservación de las lenguas originarias, y los derechos lingüísticos individuales y colectivos de los pueblos y comunidades indígenas, así como la promoción del uso cotidiano y desarrollo de las lenguas originarias en México.

Esta ley, reconoce a las lenguas indígenas como parte integrante del patrimonio cultural y lingüístico del estado de Oaxaca y como una de las principal expresión de la composición pluricultural del estado, Además, **se establece como deber del Estado, el reconocer, proteger y promover las lenguas, siendo que, ninguna persona puede ser objeto de discriminación a causa de ello.**

Sumado a lo anterior, se destaca la obligación contemplada para que las autoridades garanticen que la población indígena tenga acceso a la educación obligatoria, bilingüe e intercultural, en la que el sistema educativo, asegure el respeto a la dignidad e identidad de las personas, así como a la práctica y uso de su lengua indígena.

A estas acciones desde luego, debe sumarse la participación activa de la ciudadanía, pues las lenguas indígenas, son parte de nuestras raíces y su rescate y enaltecimiento es una labor de todas y todos.

QUINTO. - Entrando al estudio, análisis y discusión de la iniciativa detallada en el considerando Tercero del presente dictamen, las diputadas integrantes de la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano son coincidentes con el proponente de dicha iniciativa, en el sentido de que se debe exhortar a la Secretaria de Pueblos Indígenas y Afromexicano, para que de manera coordinada con los municipios de la región del istmo de Tehuantepec, hablantes de la lengua zapoteca, implementen acciones para el rescate, conservación, fortalecimiento y revitalización de dicha lengua, ante la amenaza de extinguirse.

Derivado de lo anterior, se exhorta a la Secretaria de Pueblos Indígenas y Afromexicano, para que de manera coordinada con los municipios de la región del istmo de Tehuantepec, hablantes de la lengua zapoteca,

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina procedente se **exhorte a la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano, para que de manera coordinada con los municipios de la región del istmo de Tehuantepec, hablantes de la lengua zapoteca, implementen acciones para el rescate, conservación, fortalecimiento y revitalización de dicha lengua, ante la amenaza de extinguirse.**

PUNTO DE ACUERDO:

UNICO. – La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca **exhorta a la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano, para que de manera coordinada con los municipios de la región del istmo de Tehuantepec, hablantes de la lengua zapoteca, implementen acciones para el rescate, conservación, fortalecimiento y revitalización de dicha lengua, ante la amenaza de extinguirse.**

TRANSITORIOS:

SEGUNDO. - comuníquese a las autoridades señaladas en el presente, a efecto de que den cumplimiento al Acuerdo; el cual deberán informar a este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca sobre el seguimiento y cumplimiento efectivo que se le brinde al presente Acuerdo.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 08 de marzo del año 2022.

**COMISIÓN PERMANENTE DE PUEBLOS INDÍGENAS Y
AFROMEXICANO**



DIPUTADA C. REYNA VICTORIA JIMÉNEZ CERVANTES.

PRESIDENTA



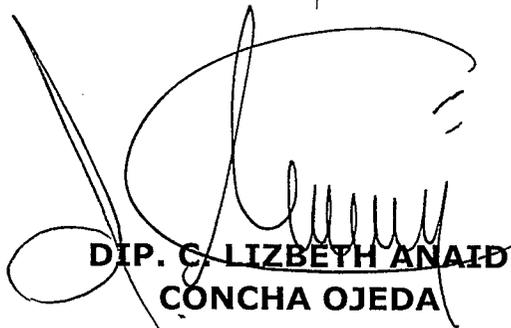
**DIP. C. DENNIS GARCÍA
GUTIÉRREZ**



**DIP. C. MELINA HERNÁNDEZ
SOSA**



**DIP. C. MINERVA LEONOR
LÓPEZ CALDERÓN**



**DIP. C. LIZBETH ANAÏD
CONCHA OJEDA**